

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA
CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
INVESTONE S. A. _____
CUANTIA: INDETERMINADA _____**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón, compareció: El señor don **HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVESTONE S. A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INVESTONE S. A.**, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Cambio de Domicilio, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor **HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVESTONE S. A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el nueve de septiembre del dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el dos de junio del dos mil diez, se constituyó la compañía denominada **INVESTONE S. A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón

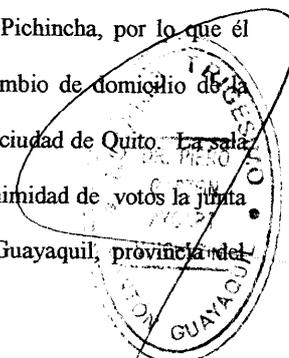


Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Guayaquil, el dos de julio del dos mil diez; y, b) La Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas de **INVESTONE S. A.**, celebrada el nueve de septiembre del
3 dos mil diez, resolvió: Cambiar el Domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil
4 provincia del Guayas a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; Reformar los Estatutos
5 Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la Escritura
6 correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la
7 Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos éstos antecedentes, el
8 señor Henry Manuel Castillo Córdova, en su calidad de Gerente General de la
9 compañía **INVESTONE S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de
10 Accionistas de dicha compañía reunida el nueve de septiembre del dos mil diez y en
11 cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se cambia el domicilio de la
12 compañía de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a la ciudad de Quito, provincia
13 de Pichincha; y, se amplía el objeto social; b) Que se reforman los Artículos Primero y
14 Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía con el texto y sentido
15 determinado en el Acta de Junta General ya mencionada; y, c) Bajo juramento
16 declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con las
17 instituciones del sector público.- **CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el
18 texto del Acta de Junta General de Accionistas a que se hace referencia
19 en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito
20 del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted,
21 señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este
22 instrumento.- (firmado) **FELIX MONTIEL SELLAN**, ABOGADO **FELIX MONTIEL**
23 **SELLAN**, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del
24 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- **ES COPIA.**- Se agregan el nombramiento de
25 Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 la compañía **INVESTONE S. A.**, celebrada el nueve de septiembre del dos mil
27 diez.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
28 setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INVESTONE S. A., CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.**

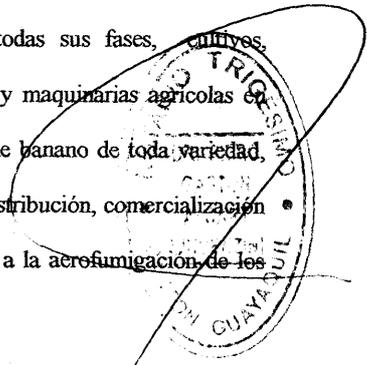
En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de septiembre del 2.010, siendo las 14H00 en las calles José Enríquez # 65-40 y M. Burbano (Comité del Pueblo), se reúnen los accionistas de la compañía **INVESTONE S. A.**, señores: a) Sr. César Eduardo Castillo Díaz, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Sr. Henry Manuel Castillo Córdova, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Sr. Wilson Efraín Yamberla Tacuri, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) Sr. Gerwin Yamil Córdova Gálvez, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Está presente el 100% del capital de la compañía. Preside las sesión su titular señor Gerwin Yamil Córdova Gálvez e interviene como Secretario el Gerente General Señor Henry Manuel Castillo Córdova. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Cambio de Domicilio de la Compañía; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la compañía tiene domicilio legal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero, que realmente su actividad la va a desarrollar es en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, por lo que él presenta como moción que es la oportunidad de realizar legalmente el cambio de domicilio de la compañía, es decir, que se cambie el domicilio de la ciudad de Guayaquil al ciudad de Quito. La sala después de escuchar al Presidente hace un análisis de la situación y por unanimidad de votos la junta resuelve cambiar el domicilio legal de la compañía desde la ciudad de Guayaquil, provincia del



Guayas, a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Toma la palabra el Presidente para indicar a Junta que como se ha decidido cambiar el domicilio de la compañía, es menester reformar el artículo primero de los Estatutos Sociales que dice relación con el domicilio de la compañía, así mismo agregarle algo más, en este caso, lo relacionado a la serigrafía en el artículo segundo, por lo cual también debe reformarse dicho artículo, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de **INVESTONE S. A.**, se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.- a)** Podrá dedicarse a actividades de serigrafía textil y técnicas de estampado; **b)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios, cursos de capacitación y asesoramiento en la rama de la serigrafía; y, **c)** Así mismo podrá importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de materiales, materia prima, equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la serigrafía.- **Dos.- a)** También podrá prestar servicios de asesoramiento, consultoría y profesionales en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. **b)** Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. **c)** También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. y, **d)** También se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional.- **Tres.-** Podrá también instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **Cuatro.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, **b)** Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento.- **Cinco.-** Podrá así mismo dedicarse

a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender y comercializar productos plásticos.- Seis.- También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- Siete.- a) Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales, especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas como privada; b) También podrá dedicarse a la supervisión, consultoría, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; c) Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoría, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recurso renovable; d) También podrá hacer elaboración de estudios, auditoría e investigación de impacto ambiental; e) Se dedicará así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, f) Así mismo podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- Ocho.- Así mismo se dedicará a la comercialización, distribución, producción de libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas, así también la comercialización, producción y distribución de programas para la enseñanza de idiomas.- Nueve.- Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropa, tanto a personas particulares como a empresas.- Diez.- a) También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; b) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad, café, cacao. c) Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. d) Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los

CANTÓN GUAYAQUIL



campos agrícolas de cualquier especie; e) También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. f) Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de Productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos. g) También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor. y, h) También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura.- **Once.-** También podrá instalar, explotar, y surtir supermercados con productos de consumo masivo, comercializar y administrar supermercados de cualquier clase.- **Doce.-** a) También podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; y, b) También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, tanto del sector público como del privado.- **Trece.-** a) Podrá dedicarse también a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; b) También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra;

instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. y, d)

También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.- **Catorce.- a)** Así mismo podrá dedicarse a la cría y cultivo del

camarón en cautiverio, también caracoles en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de crustáceos y a su comercialización interna y externa. **b)** También se dedicará

a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. **c)** También se

dedicará a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. **d)** También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros. y,

e) También podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados,

que podrán ser preparados como filete, desecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su venta, fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos

y marinos.- **Quince.- a)** Así mismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso

industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. **b)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos

metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. **c)** También podrá dedicarse a la fabricación,

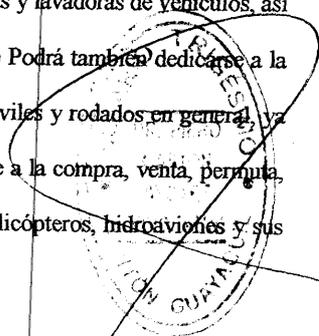
importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. **d)** Podrá también importar, exportar, comercializar

y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. **e)** Podrá también dedicarse a la

explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. y, **f)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta,

distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus

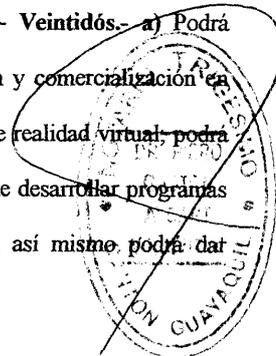
CANTÓN GUAYAQUIL



motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **Diez y seis.- a)** Podrá dedicarse a comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, **b)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- **Diez y siete.- a)** Así mismo podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de viajes. y, **b)** Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística.- **Diez y ocho.- a)** También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. y, **b)** Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos; **Diecinueve.- a)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. **b)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. **c)** También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. y, **d)** También puede dar servicio de guardería personalizada a domicilio, con personal capacitado en párvulos, con conocimientos en sicología infantil, pediatría y primeros auxilios; **Veinte.- a)** Así mismo podrá dedicarse a los sistemas de comunicación, tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones, cabinas y

comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. c) Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d) Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas-videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir; y, e) También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin.- Veintiuno.-

Así mismo se dedicará a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de prenda de vestir, y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, productos de ferretería, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para procesar, empaclar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- Veintidós.- a) Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; así mismo podrá dar

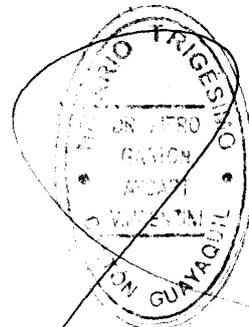


asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.- **Veintitrés.-** **a)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tales como: Carga y descarga; puesta a disposición de medios mecánicos terrestres, fluviales para transferencia de carga; movilización en el recinto portuario; **b)** También podrá dar servicios de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos; y, **c)** Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- **Veinticuatro.-** **a)** También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa. **b)** Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía y dar seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, podrá importar y exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de la artesanía. y, **c)** Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- y, **Veinticinco.-** Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera.- Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que

exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 14H57, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. César E. Castillo Díaz; f) Sr. Henry M. Castillo Córdova; f) Sr. Wilson E. Yamberla Tacuri; f) Sr. Gerwin Y. Córdova Gálvez.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Quito, 9 de septiembre del 2.010.-


SR. HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



INVESTONE S. A.

Quito, 4 de Agosto del 2.010

Señor

~~CANTÓN GUAYAQUIL~~
~~HENRY MANUEL~~ CASTILLO CORDOVA

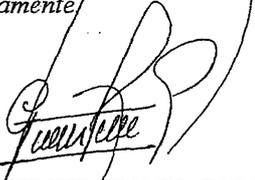
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INVESTONE S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de Julio del 2.010.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de Junio del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de Julio del 2.010.-

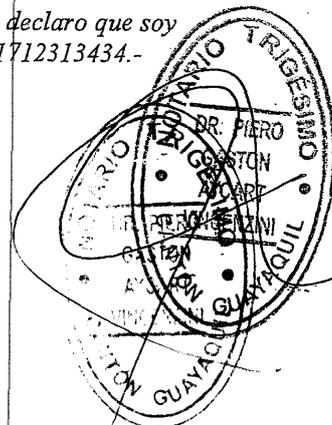
Atentamente,



SR. GERWIN YAMIL CORDOVA GALVEZ
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Quito, 4 de Agosto del 2.010, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 1712313434.-

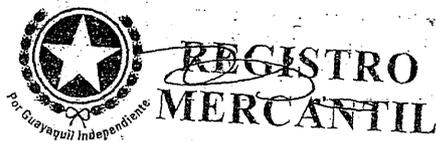
~~Henry Manuel Castillo Cordova~~
SR. HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA



NUMERO DE REPERTORIO: 40.093
FECHA DE REPERTORIO: 16/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciseis de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INVESTONE S.A., a favor de HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA, a foja 86.050, Registro Mercantil número 15.508. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 72.477, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40093



9.30
REVISADO POR *ce*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
2 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante se
3 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
4 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8 
HENRY MANUEL CASTILLO CORDOVA

9 GERENTE GENERAL DE INVESTONE S. A.

10 C. C. # 1712313434

11 C.V. # 015 - 0073

12 RUC. # 0992676655001

13

14

15

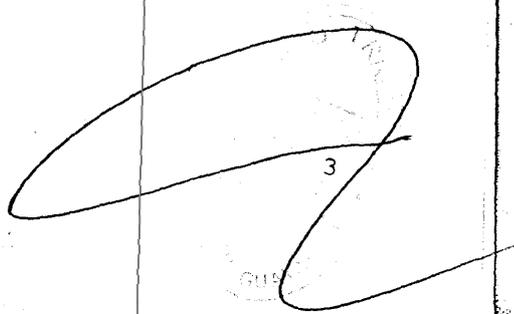
16

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL

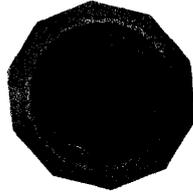
17

18

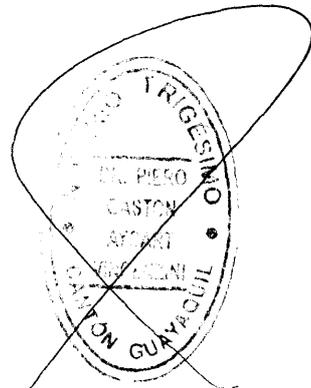
19


3

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVESTONE S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de **EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVESTONE S. A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON,** con fecha **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ,** he tomado nota de lo dispuesto en el articulo **TERCERO** de la Resoluci3n # **SC-IJ-DJC-G-10-0006636;** por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** dictada el 28 de Septiembre del 2.010, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,** de la compaÑia anteriormente mencionada.-

Guayaquil 5 de Noviembre del 2.010.-



RAZON: DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVESTONE S. A.,** celebrada ante **EL DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DE ESTE CANTON,** con fecha **DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ,** he tomado nota de lo dispuesto en el articulo **TERCERO** de la Resoluci3n # **SC-IJ-DJC-G-10-0006636,** por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** dictada el 28 de Septiembre del 2.010, quedando anotado al margen **EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,** de la compaÑia anteriormente mencionada.

Guayaquil 5 de Noviembre del 2.010.-



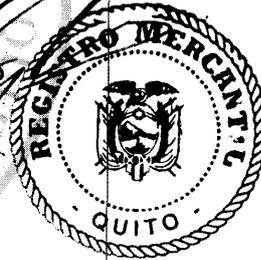


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-10- CERO CERO CERO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** del **SR. SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 28 de septiembre del 2.010, bajo el número **3737** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la Ciudad de **GUAYAQUIL** al Distrito Metropolitano de **QUITO; Provincia de Pichincha; Y, REFORMA DEL ESTATUTO** de la Compañía "**INVESTONE S. A.**", otorgada el 10 de septiembre del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, **AB. PIERO AYCART VINCENZINI.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40167.-** Quito, a diez de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO: 57.401
FECHA DE REPERTORIO: 16/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006636, dictada el 28 de Septiembre del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y la Reforma del estatuto de la compañía INVESTONE S.A., de fojas 126.414 a 126.432, Registro Mercantil número 22.583. - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57401



S

REVISADO POR:

L



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA